

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

809. RESOLUCIÓN Nº 236 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A TNU.

Visto informe técnico, que literalmente dice:

Visto el expediente correspondiente a la solicitud de renovación de la autorización administrativa otorgada a la entidad sin ánimo de lucro Tratamiento de Neumáticos Usados, SL (TNU), con CIF B-54136221, con domicilio social en Elche (Alicante), Polígono Industrial de Carrús, calle Almansa, n.º 10 – 2.ª planta, código postal 03206 y su CIF . B-54136221, la cual tiene por objeto promover y realizar la prevención de la producción de neumáticos fuera de uso, la reutilización y la valorización de los mismos, mediante el reciclado, la recuperación energética o cualquier otra forma de valorización,

Y visto informe del técnico Carlos López Rueda del 24 de marzo de 2017, que dice literalmente:

INFORME

En relación con la solicitud de renovación de autorización, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, para funcionar como Sistema Integrado de Gestión de residuos de neumáticos usados en virtud del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre. Examinadas las documentaciones que aporta en su solicitud de renovación de autorización, técnicamente no se encuentra ningún impedimento para conceder la renovación. Además la renovación de la autorización da continuidad a un procedimiento que debe culminar en el tratamiento Ecológico de los residuos de neumáticos, puestos en el mercado por el productor, este tratamiento y la presente autorización cumple con los compromisos de:

1º-Condiciones Técnicas.

2º-Hechos.

3º-Fundamentos de Derecho 4º-Condiciones.

CONDICIONES TÉCNICAS

1º---Desarrollo sostenible, mediante el ahorro de Materias Primas.

2º---Lucha contra el cambio climático, mediante ahorro de energía.

Tratamiento que ha sido realizado correctamente durante el periodo de tiempo que han tenido concedida la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de neumáticos, puestos en el mercado por el productor en la Ciudad Autónoma de Melilla .

HECHOS

Al objeto de incluirlo en la renovación de autorización, informo de los hechos consensuados con la empresa **tnu** se describen a continuación:

PRIMERO.- **tnu** fue autorizada como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 16 de abril de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Que el escrito presentado por **tnu** se acompaña documentación comprensiva de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de autorización en virtud del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TERCERO.- Que los requisitos para la concesión de la renovación de autorización preceptiva como SIG de NFU están recogidos en el citado Real Decreto 1619/2005, especialmente en su artículo 8.

CUARTO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior. A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los Fundamentos de Derecho según nuestro conocimiento, consensuados con el Secretario Técnico de Medio Ambiente y con la empresa **tnu** son los siguientes:

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten; tales